



# Asamblea General

Distr. general  
30 de julio de 2004  
Español  
Original: inglés

---

**Quincuagésimo noveno período de sesiones**

Tema 98 del programa provisional\*

**Prevención del delito y justicia penal**

## **Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional: asistencia a los Estados para fomentar su capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

El presente informe ha sido preparado atendiendo a lo dispuesto en la resolución 58/135 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2003. Figura en él un resumen de las respuestas recibidas de los Estados miembros en relación con la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. También se ponen de relieve las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para fomentar la ratificación y aplicación de la Convención y sus Protocolos, así como los resultados del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención.

---

\* A/CN.9/150.



## Índice

|   | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|---|-----------------|---------------|
| I. Introducción .....   | 1-3             | 3             |
| II. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional .....   | 4-8             | 3             |
| A. Medidas adoptadas por los Estados Miembros .....   | 4-7             | 3             |
| B. Información facilitada por las entidades competentes .....   | 8               | 4             |
| III. Promoción de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos .....                            | 9-24            | 4             |
| A. Jornadas de firma y depósito de instrumentos de ratificación o adhesión .....  | 11-13           | 6             |
| B. Guías legislativas .....   | 14-16           | 6             |
| C. Reuniones interregionales, regionales y subregionales .....  | 17-20           | 7             |
| D. Asistencia jurídica y servicios de asesoramiento .....   | 21-24           | 10            |
| IV. Preparación del reglamento de la Conferencia de las Partes .....  | 25-27           | 11            |
| V. Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal .....   | 28-30           | 12            |
| VI. Conferencia de las Partes .....   | 31-37           | 13            |
| VII. Hacia una respuesta de todo el sistema de las Naciones Unidas a la delincuencia organizada .....   | 38-39           | 14            |
| VIII. Conclusiones y recomendaciones .....  | 40-42           | 15            |
| Anexo Situación de las ratificaciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos al 20 de julio de 2004 ..... |                 | 16            |
| A. Situación de las firmas y ratificaciones efectuadas .....  |                 | 16            |
| B. Ratificaciones por región .....  |                 | 16            |

## **I. Introducción**

1. Mediante su resolución 55/25, de 15 de noviembre de 2000, la Asamblea General aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementan la Convención. En su resolución 55/255, de 31 de mayo de 2001, la Asamblea aprobó el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención.
2. En su informe de 4 de julio de 2003 sobre la promoción de la ratificación de la Convención y sus Protocolos (A/58/165), el Secretario General destacó que la intensificación de las actividades anteriores a la ratificación había permitido la entrada en vigor de la Convención contra la Delincuencia Organizada el 29 de septiembre de 2003. Reconoció que los Estados Miembros habían apoyado de manera coherente y decidida la acción de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en pro del fomento de la ratificación y la aplicación de la Convención y sus Protocolos y reiteró la necesidad de que los Estados siguieran apoyando la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a fin de capacitarlos para cumplir sus obligaciones emanadas de los instrumentos y adoptar medidas enérgicas y eficaces para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional.
3. En su resolución 58/135, de 22 de diciembre de 2003, titulada “Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional: asistencia a los Estados para fomentar su capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos”, la Asamblea General acogió con beneplácito la entrada en vigor de la Convención y tomó nota del número de firmas y ratificaciones de los tres Protocolos, que probablemente permitiría la entrada en vigor en fecha próxima del Protocolo contra la trata de personas y del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes; y pidió al Secretario General que la informara en su quincuagésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la resolución. El presente informe se presenta atendiendo a esa petición.

## **II. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional**

### **A. Medidas adoptadas por los Estados Miembros**

4. Croacia, Lituania y Turquía indicaron que habían ratificado la Convención contra la Delincuencia Organizada, el Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes y mencionaron sus esfuerzos por ratificar el Protocolo sobre armas de fuego. Mauricio notificó que había ratificado la Convención.
5. Alemania, Australia y El Salvador informaron acerca de su enérgica labor en pro de la ratificación de la Convención.

6. México y Turquía informaron de sus contribuciones financieras voluntarias a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Finlandia notificó su apoyo financiero y de otra índole al Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, en sus actividades para facilitar la aplicación de la Convención y sus Protocolos, así como otras actividades de cooperación regional que había realizado para luchar contra la delincuencia organizada transnacional.

7. Costa Rica y el Líbano informaron de sus actividades en la lucha contra la delincuencia organizada y de los progresos alcanzados, incluida, en el caso de Costa Rica, la creación de una nueva organización especializada en la lucha contra la delincuencia organizada.

## **B. Información facilitada por las entidades competentes**

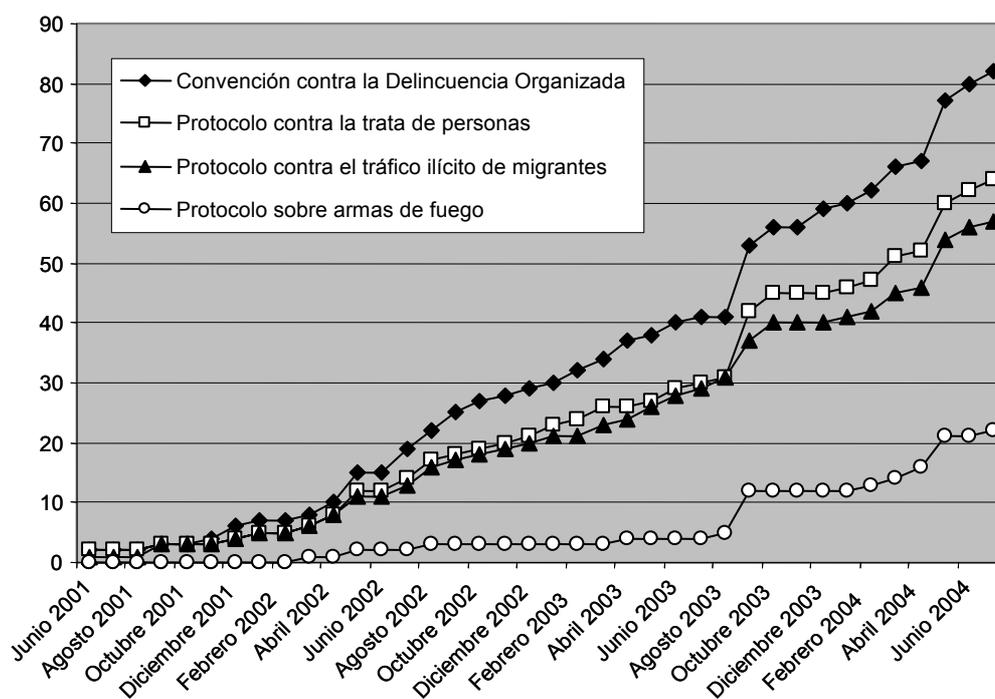
8. La División para el Adelanto de la Mujer y el Centro Internacional para la Formulación de Políticas sobre Migraciones suministraron información sobre actividades relacionadas con la aplicación de la resolución 58/135. Las principales actividades de ambas entidades guardaban relación con el Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes. La División para el Adelanto de la Mujer indicó que estaba preparando una guía para ayudar a los encargados de formular políticas y a los profesionales del sector a utilizar los instrumentos internacionales, incluido el Protocolo contra la trata de personas, en sus actividades para combatir la trata de seres humanos. El Centro Internacional para la Formulación de Políticas sobre Migraciones brindó apoyo a los Estados para facilitar la adopción de medidas contra la migración ilícita y el desarrollo de programas de capacitación para organismos encargados de hacer cumplir la ley y jueces y magistrados a fin de luchar contra la trata de seres humanos. Informó acerca de su iniciativa de proporcionar foros en los que los Estados pudieran debatir políticas y facilitar la coordinación y la cooperación regionales, incluido el Proceso de Budapest, que era un foro consultivo compuesto por más de 40 gobiernos y 10 organizaciones internacionales que abordaba la migración irregular y sistemas sostenibles para la migración ordenada en la región europea más amplia.

## **III. Promoción de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos**

9. La Convención contra la Delincuencia Organizada entró en vigor el 29 de septiembre de 2003. La dinámica generada por las jornadas de firma y depósito de instrumentos de ratificación o adhesión que se habían organizado en Nueva York en septiembre de 2003 tuvo también como consecuencia la entrada en vigor del Protocolo contra la trata de personas y del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes el 25 de diciembre de 2003 y el 28 de enero de 2004, respectivamente. Además, el número de Estados que ratificaron el Protocolo sobre armas de fuego se duplicó con ocasión de la celebración de las jornadas mencionadas. En 2003, un total de 30 Estados ratificaron la Convención, 24 Estados ratificaron el Protocolo contra la trata de personas, 20 Estados ratificaron el Protocolo contra el tráfico

ilícito de migrantes y nueve Estados ratificaron el Protocolo sobre armas de fuego. Hasta la fecha de preparación del presente informe, 82 Estados habían pasado a ser parte en la Convención; 64, en el Protocolo contra la trata de personas; 57, en el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes; y 22, en el Protocolo sobre armas de fuego (véase la figura *infra*). En el anexo del presente informe figura una lista actualizada de ratificaciones y adhesiones.

#### Situación de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos al 9 de julio de 2004



10. La Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos son los primeros instrumentos de aplicación mundial en su género. La entrada en vigor de la Convención, del Protocolo contra la trata de personas y del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes permitirá a los Estados Parte utilizar esos instrumentos como base de la cooperación internacional para combatir con mayor eficacia la delincuencia organizada transnacional. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sigue realizando actividades de promoción de los instrumentos para alcanzar un objetivo a corto plazo, la asistencia del mayor número posible de Estados Parte al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, y otro a largo plazo, la ratificación universal y el cumplimiento cabal de esos instrumentos. Las actividades realizadas se han sufragado mediante contribuciones voluntarias a una cuenta especial establecida con arreglo a lo dispuesto en la Convención y administrada en el marco del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal. Se seguirán llevando a cabo actividades de promoción para alentar y apoyar la adopción de medidas concretas conducentes a la ratificación de la Convención y sus Protocolos, que se

seguirán centrandose en tres aspectos: a) el análisis exhaustivo de la legislación en vigor y de las instituciones competentes; b) el asesoramiento a legisladores y parlamentos nacionales en materia de modernización o promulgación de las leyes y los reglamentos requeridos para aplicar la Convención y sus Protocolos y darles cumplimiento; y c) la prestación de asistencia a los gobiernos para que establezcan mecanismos de cooperación internacional o los fortalezcan. El enfoque descrito, que se aplicó antes de la entrada en vigor de los instrumentos, ha resultado ser útil y fructífero y sigue siendo válido en el caso de los Estados que aún no han ratificado los instrumentos. A continuación se describen concisamente las actividades conexas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

#### **A. Jornadas de firma y depósito de instrumentos de ratificación o adhesión**

11. En su resolución 57/173, de 18 de diciembre de 2002, la Asamblea General pidió al Secretario General que organizara un acto en 2003 para promover la ratificación de los tratados contra la delincuencia organizada y el terrorismo en colaboración con la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría. El acto, consistente en jornadas denominadas “Horizonte 2003: tratados contra la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo”, se celebró en Nueva York del 23 al 26 de septiembre de 2003.

12. Las jornadas dieron lugar a un número considerable de ratificaciones: 10 Estados ratificaron la Convención o se adhirieron a ella; ocho ratificaron el Protocolo contra la trata de personas y cinco el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, lo que permitió la ulterior entrada en vigor de esos dos Protocolos. Durante las jornadas también se duplicó el número de ratificaciones del Protocolo sobre armas de fuego.

13. La Convención y sus tres Protocolos también se incluyeron en el acto de 2004 dedicado a los “Tratados sobre la protección de la población civil”.

#### **B. Guías legislativas**

14. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha elaborado guías legislativas para la aplicación de la Convención y cada uno de sus tres Protocolos, con el fin primordial de prestar asistencia a los Estados en el marco del proceso de ratificación y puesta en práctica de los instrumentos, lo que consistirá en determinar las necesidades en materia legislativa, las cuestiones derivadas de esas necesidades, y las opciones de que disponen los Estados a la hora de elaborar la legislación que han de promulgar y en proporcionar ejemplos de disposiciones legislativas y de medidas aprobadas por diversos Estados. En las guías no se pretende interpretar los instrumentos, sino prestar asesoramiento a los Estados en materia legislativa; las guías tampoco constituyen leyes modelo.

15. Las guías se han elaborado mediante un proceso totalmente participativo en el que intervinieron activamente tres grupos de expertos de todas las regiones, a saber, uno encargado de elaborar la guía legislativa para la aplicación de la Convención, otro encargado de elaborar las guías legislativas correspondientes al Protocolo contra la trata de personas y al Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, y un tercero encargado de elaborar la guía legislativa para la aplicación del Protocolo

sobre armas de fuego. Las guías legislativas se ultimaron en una reunión organizada por el Gobierno de Mónaco, celebrada los días 5 y 6 de septiembre de 2003, en la que los tres grupos de expertos, que habían trabajado de forma independiente hasta entonces, tuvieron la oportunidad de comparar las guías legislativas, y examinar cuestiones de interés común y la concordancia entre los distintos textos.

16. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha procurado encontrar la forma más eficaz y menos onerosa de que las guías legislativas alcancen la máxima repercusión, y ha decidido darles la difusión más amplia posible. Por consiguiente, las guías se distribuirán principalmente en CD-ROM y podrán consultarse en el sitio web de la Oficina, a la vez que se imprimirá un número limitado de ejemplares. Las guías legislativas se pusieron a disposición de la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones.

### **C. Reuniones interregionales, regionales y subregionales**

17. En el período que se examina, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito continuó organizando reuniones regionales y subregionales y participando en ellas; esos encuentros brindaron la ocasión para que los Estados examinaran los progresos alcanzados en el marco del proceso de ratificación e intercambiaran pareceres y experiencias. En las recomendaciones o declaraciones emanadas de los seminarios se instó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que adoptaran todas las medidas necesarias para la ratificación de la Convención y sus Protocolos. Cabe mencionar concretamente las siguientes:

a) La Conferencia ministerial regional de los Estados de habla francesa de África para promover la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos se celebró en El Cairo del 2 al 4 de septiembre de 2003. La reunión fue organizada conjuntamente por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Agencia Intergubernamental de la Comunidad de Habla Francesa y el Gobierno de Egipto. Participaron en la Conferencia ministros y otros altos funcionarios de los siguientes Estados: Benin, Burkina Faso, Camerún, Chad, Côte d'Ivoire, Egipto, Gabón, Guinea, Guinea-Bissau, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Níger, República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal y Togo. Los participantes intercambiaron opiniones y experiencias sobre los requisitos para la ratificación de la Convención y sus Protocolos y describieron las medidas que ya se habían adoptado para armonizar los respectivos ordenamientos internos con las disposiciones de los instrumentos. También examinaron las necesidades propias de la región de África en ese respecto. Los participantes propusieron que se creara una estructura de apoyo a los Estados para la aplicación de los instrumentos y que se elaborara un manual práctico para uso de magistrados, investigadores y otros funcionarios que debieran aplicar los instrumentos. La Conferencia aprobó la Declaración de El Cairo (A/C.3/58/4, anexo), en la que se recomendó a los Estados de habla francesa de África que todavía no hubieran pasado a ser parte en la Convención y sus Protocolos que los ratificaran o se adhirieran a ellos lo antes posible;

b) El Instituto de Estudios de Seguridad y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito organizaron para los países miembros de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo un seminario regional que se celebró en

Mauricio del 23 al 25 de septiembre de 2003. Asistieron al seminario unos 50 expertos de Angola, Botswana, Lesotho, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Swazilandia, Zambia y Zimbabwe, así como representantes del Departamento Jurídico de la Unión Africana y del Ministerio de Justicia de los Estados Unidos de América. En el seminario se describieron las características principales de la delincuencia organizada y el marco estratégico de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito previsto para la región y luego se presentaron los informes de cada país relativos a la ratificación y aplicación de la Convención y sus Protocolos. El seminario permitió comprender mejor algunos aspectos de esos instrumentos y ofreció a los participantes la posibilidad de examinar las prácticas más adecuadas que se habían seguido en la región;

c) En estrecha colaboración con el Gobierno de Malí, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito organizó en Bamako, del 25 al 28 de noviembre de 2003, un seminario subregional para promover la ratificación y la aplicación de los instrumentos universales contra el terrorismo y de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos. Asistieron al seminario representantes de los siguientes países: Benin, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona y Togo. Al término del seminario se formularon varias recomendaciones concretas, a saber, i) que se adoptaran los instrumentos mencionados anteriormente como fundamento jurídico de los procedimientos de extradición y de asistencia judicial recíproca; ii) que se levantara el secreto bancario para hacer más eficaz la cooperación internacional; iii) que se enjuiciara a los culpables cuando se denegara su extradición; iv) que no fuera posible denegar la extradición por motivos políticos; y v) que se incluyera la situación de la ratificación correspondiente a cada país como tema del programa de las reuniones de las organizaciones regionales y subregionales;

d) El Gobierno del Sudán y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito organizaron un curso práctico sobre cooperación internacional en materia de lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, que se celebró en Jartum del 17 al 19 de enero de 2004. Asistieron al curso práctico expertos de Eritrea, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda, así como observadores de Argelia y Egipto. Participaron asimismo en el curso práctico las organizaciones e instituciones siguientes: Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad, Consejo de Ministros Árabes del Interior, Fondo Monetario Internacional, Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Instituto de Estudios de Seguridad, Liga de los Estados Árabes, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Organización de la Conferencia Islámica, Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), Secretaría del Commonwealth, Unión Africana, Unión Europea y Universidad Árabe Naif de Ciencias de Seguridad. Los participantes aprobaron la Declaración de Jartum sobre el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, en la que los Estados miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo se comprometieron a combatir esos dos fenómenos y expresaron su honda preocupación por el riesgo que ambos tipos de delito entrañaban para la región. En la declaración se subrayaron, entre otras cuestiones, las necesidades de asistencia técnica de los

países miembros de la Autoridad en relación con la ratificación y aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos. En el curso de 2004, representantes de seis Estados miembros se proponían pedir asistencia técnica a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a otras organizaciones regionales, subregionales e internacionales en relación con los aspectos legislativos que posibilitarían la aplicación de los instrumentos;

e) El Gobierno de Turquía y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito colaboraron estrechamente en la organización de un curso práctico para la región de Asia central y el Cáucaso sobre cooperación internacional contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, que se celebró en Antalya (Turquía) del 23 al 25 de febrero de 2004. Sesenta expertos en la materia de Armenia, Azerbaiyán, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía y Uzbekistán, así como observadores de Alemania, los Estados Unidos de América, Francia y Ucrania, intercambiaron información sobre las leyes pertinentes que habían promulgado sus respectivos Estados a fin de combatir el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional. El documento emanado al término del curso práctico se centró en la asistencia técnica que necesitaban los países participantes para proceder a la ratificación y aplicación de la Convención y sus Protocolos;

f) La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito organizó conjuntamente con el Instituto Internacional de Estudios Superiores en Ciencias Penales y el Observatorio Permanente de la Delincuencia Organizada una reunión de un grupo de expertos en elaboración de legislación modelo sobre extradición. Esa reunión tuvo lugar tras la celebración de un curso práctico sobre la extradición en casos de terrorismo en Siracusa (Italia) del 2 al 6 de diciembre de 2003. Las dos reuniones permitieron mejorar las aptitudes para abordar las cuestiones relativas a la extradición con miras a aumentar la capacidad de tramitación de los casos de extradición de los sistemas de justicia penal nacionales. Esas reuniones proporcionaron también la ocasión de ultimar la revisión de los manuales sobre los tratados modelo de extradición y de asistencia recíproca en asuntos penales en consonancia con las enmiendas a esos instrumentos dispuestas por la Asamblea General en sus resoluciones 52/88, de 12 de diciembre de 1997, y 53/112, de 9 de diciembre de 1998, respectivamente, y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención contra la Delincuencia Organizada y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo). Tanto los manuales revisados como la legislación modelo, que se utilizarán en los programas de asistencia técnica y los servicios de asesoría que puedan solicitar los Estados Miembros, contribuirán a la elaboración de un estudio sobre el funcionamiento de los mecanismos existentes de extradición y asistencia judicial recíproca, incluidos los acuerdos o arreglos bilaterales, regionales y multilaterales, así como de una guía que contendrá elementos de utilidad para los Estados Parte en la Convención contra la Delincuencia Organizada a la hora de preparar los informes que presentarán a la Conferencia de las Partes. Según lo previsto en el párrafo 7 de la resolución 58/135 de la Asamblea, el desarrollo de esos instrumentos se llevará a cabo oportunamente, con sujeción a la disponibilidad de recursos ordinarios o extrapresupuestarios.

18. Funcionarios de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito también presentaron ponencias en reuniones organizadas por otras entidades o en cooperación con ellas con objeto de promover la ratificación de la Convención y sus

Protocolos. Por ejemplo, el Director de la División para Asuntos de Tratados disertó sobre la Convención en la Conferencia internacional sobre la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, que el Instituto Internacional de Estudios Superiores en Ciencias Penales y el Observatorio Permanente de la Delincuencia Organizada organizaron en Siracusa (Italia) del 15 al 19 de septiembre de 2003 en cooperación con el Consejo de Ministros Árabes de Justicia y del Interior de la Liga de los Estados Árabes. Los días 9 y 10 de marzo de 2004, la Oficina tuvo ocasión de contribuir al seminario árabe sobre la Convención y sus Protocolos organizado en Túnez por el Consejo de Ministros Árabes del Interior y el Instituto Internacional de Estudios Superiores en Ciencias Penales. El personal de la Oficina participó asimismo en una conferencia dedicada a examinar las posibilidades y retos inherentes al desarrollo de fiscalías en los países árabes, que fue organizada en Marrakech (Marruecos) los días 12 y 13 de marzo de 2004 por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en cooperación con el Gobierno de Marruecos y la Fundación de las Naciones Unidas. En la Conferencia se recomendó que el PNUD siguiera prestando asistencia a varios Estados árabes para que modernizaran y desarrollaran sus fiscalías en cooperación y coordinación con entidades competentes, en particular la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Se pidió al PNUD, además, que preparara un plan de asistencia técnica que pudiera aplicarse en la región árabe. El 6 de abril de 2004, el Director de la División para Asuntos de Tratados presentó una ponencia acerca del Protocolo sobre armas de fuego en la 13ª reunión del Mecanismo de Ginebra sobre armas pequeñas y armas ligeras con especial referencia al Protocolo sobre armas de fuego.

19. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito participó en la Cumbre Mundial de Fiscales Generales de Ministerios Públicos, Procuradores y Ministerios de Justicia, que se celebró en Antigua (Guatemala) en febrero de 2004, a la que asistieron representantes de unos 70 países.

20. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito aprovechó la oportunidad que brindó la celebración entre marzo y abril de 2004 de cuatro reuniones preparatorias regionales para el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, a saber, de África (véase A/CONF.203/RPM.3/1 y Corr.1), América Latina y el Caribe (véase A/CONF.203/RPM.2/1), Asia occidental (véase A/CONF.203/RPM.4/1) y Asia y el Pacífico (véase A/CONF.203/RPM.1/1), para organizar un seminario de dos días de duración sobre la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, así como sobre la Convención contra la Corrupción.

#### **D. Asistencia jurídica y servicios de asesoramiento**

21. Durante el período objeto de examen, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito prestó asistencia técnica a varios Estados que la solicitaron, aunque en ciertos casos los servicios fueron limitados por la falta de personal o de recursos. Desde julio de 2003 se ha prestado asistencia en cuestiones legislativas y de otra índole relacionadas con el proceso de ratificación a la República Checa (15 a 17 de julio), Chile (6 a 8 de agosto), Bolivia (11 a 13 de agosto), Venezuela (20 y 21 de octubre), Ecuador (22 a 24 de octubre) y Colombia (15 a 21 de noviembre de 2003). En 2004 se celebraron en Viet Nam dos seminarios de capacitación sobre la trata de personas (19 a 23 y 26 a 29 de abril).

22. A fin de utilizar los limitados recursos humanos y financieros con la mayor eficiencia posible, varios de los cursos prácticos organizados en 2003 y 2004 versaron a la vez sobre los procesos de ratificación de los instrumentos universales contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional y de incorporación de sus disposiciones en la legislación interna. Asistencia de esa índole se prestó en 2003 a Jordania (7 al 9 de julio), Croacia (22 y 23 de septiembre) y Hungría (1 y 2 de octubre) y en 2004 a la República Centroafricana (9 a 11 de febrero), los Emiratos Árabes Unidos (29 de febrero a 4 de marzo), Guinea (2 a 7 de mayo), Brasil (31 de mayo a 4 de junio) y el Congo (6 a 9 de julio). Del 3 al 7 de noviembre de 2003, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Gobierno de Portugal organizaron también una gira experimental de estudio sobre la ratificación y aplicación de la Convención y sus Protocolos para los países de habla portuguesa, en la que participaron unos 30 representantes de ocho Estados y territorios, a saber, Angola, Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique, la Región Administrativa Especial de Macao (China), Santo Tomé y Príncipe y Timor-Leste.

23. Además de asesorar primordialmente en cuestiones legislativas y otros aspectos conexos, la Oficina ha comenzado a prestar asistencia en materia de creación de capacidad para combatir la delincuencia organizada y otras cuestiones afines al tráfico de drogas en respuesta a solicitudes recibidas. En consecuencia, la Oficina está desplazando el eje de su labor de la sensibilización y los seminarios de capacitación a actividades que fortalezcan la capacidad de las oficinas extrasede y tengan efectos más duraderos. Entre esas actividades figura el envío de asesores a cumplir funciones sobre el terreno con objeto de proporcionar asistencia a mediano y largo plazo para el establecimiento de dependencias especializadas y la fijación de pautas de integridad para el personal judicial y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. En el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica (A/59/205), se puede encontrar información más detallada sobre estas actividades de cooperación técnica.

24. La Oficina ha recibido más solicitudes de asistencia técnica de diversos Estados, entre ellos, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, el Congo, Gambia, Georgia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Kenya, Mongolia, Namibia, Nauru, Rwanda, Tailandia, Timor-Leste y el Uruguay, y va respondiendo a ellas en diversas etapas.

#### **IV. Preparación del reglamento de la Conferencia de las Partes**

25. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 32 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Conferencia de las Partes en la Convención aprobará reglas de procedimiento y normas que rijan las actividades enunciadas en los párrafos 3 y 4 de ese artículo. En su resolución 55/25, la Asamblea General decidió que el Comité Especial encargado de elaborar una Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional completara sus trabajos dimanantes de la elaboración de la Convención mediante la celebración de una reunión con bastante antelación al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, a fin de preparar el proyecto de reglamento de la Conferencia de las Partes y las normativas y

mecanismos mencionados en el artículo 32 de la Convención, que se transmitirían a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones para que los examinara y adoptara las medidas pertinentes.

26. En consecuencia, el Comité Especial convocó y celebró su 13º y último período de sesiones en Viena del 2 al 6 de febrero de 2004. Fundamentó su labor en el proyecto de reglamento preparado por la Secretaría y en las propuestas y contribuciones presentadas por los gobiernos.

27. El Comité Especial aprobó el proyecto de reglamento (CTOC/COP/2004/3-A/AC.254/43) y decidió presentarlo a la Conferencia de las Partes en la Convención para que lo examinara y adoptara las medidas pertinentes en su primer período de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 55/25. De esa forma, el Comité Especial allanó el terreno para el funcionamiento eficaz de la Conferencia de las Partes, aportando un marco de procedimiento conciso, amplio y funcional para los mecanismos de aplicación de la Convención y sus Protocolos.

## **V. Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal**

28. En su 13º período de sesiones, celebrado en Viena del 11 al 20 de mayo de 2004, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal examinó las medidas adoptadas por la comunidad internacional en sus esfuerzos por fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional. En concreto, la Comisión acogió con beneplácito la entrada en vigor de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus dos primeros Protocolos como un gran logro contra la delincuencia organizada transnacional e instó a que el Protocolo sobre armas de fuego entrara en vigor pronto y reiteró su llamamiento a los Estados Miembros que no lo hubieran hecho a que ratificaran la Convención y sus Protocolos o se adhirieran a ellos. A ese respecto, varios oradores informaron a la Comisión acerca de los progresos realizados para la ratificación de los instrumentos, citando los complejos aspectos de sus procedimientos internos de ratificación.

29. Se expresó reconocimiento por la labor de la Oficina en la promoción de la ratificación y la aplicación de la Convención y sus Protocolos. Se hizo hincapié en que la ratificación de esos instrumentos, en particular el Protocolo sobre armas de fuego, debería seguir siendo la máxima prioridad de la Secretaría. Dada la importancia que revestía la aplicación eficaz de la Convención y de los dos Protocolos que ya estaban en vigor, se subrayó el papel de la Conferencia de las Partes en la Convención para promover y examinar su aplicación, así como las actividades concretas que deberían realizarse para asegurar la participación de los países menos adelantados en las deliberaciones de la Conferencia. También se expresó el deseo de que el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal brindara la oportunidad de debatir cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención y sus Protocolos, así como de potenciar la sensibilización sobre la importancia crítica que tenían para que la cooperación internacional fuera más eficaz.

30. Al concluir los debates, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de resolución para su aprobación por la Asamblea General titulado “Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia

organizada transnacional: asistencia a los Estados para fomentar su capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos”<sup>1</sup>.

## VI. Conferencia de las Partes

31. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, se estableció una Conferencia de las Partes en la Convención con objeto de mejorar la capacidad de los Estados Parte para combatir la delincuencia organizada transnacional y para promover y examinar la aplicación de la Convención.

32. La Conferencia de las Partes celebró su primer período de sesiones en Viena del 28 de junio al 8 de julio de 2004, con la participación de 57 Estados Parte, 42 Estados signatarios y 4 Estados no signatarios.

33. La Conferencia de las Partes examinó la conveniencia y la viabilidad de establecer un programa de trabajo plurianual sobre la base de una nota preparada por la Secretaría y una propuesta presentada por Australia y Nueva Zelandia. La Conferencia hizo suyo un plan de trabajo para su segundo período de sesiones en las tres esferas temáticas siguientes: a) adaptación básica de la legislación de los países de conformidad con la Convención y sus Protocolos; b) legislación sobre penalización y dificultades que plantea la aplicación de los instrumentos; y c) cooperación internacional y asistencia técnica para superar las dificultades que han surgido en la aplicación de la Convención y sus Protocolos.

34. Teniendo en cuenta los objetivos concretos de los dos Protocolos que ya están en vigor, la Conferencia elaboró otros planes de trabajo para su segundo período de sesiones con objeto de organizar mejor los debates sobre la aplicación de dichos Protocolos. Por lo que se refiere al Protocolo contra la trata de personas, la labor será la siguiente: a) adaptación básica de la legislación de los países de conformidad con el Protocolo; b) legislación sobre penalización y dificultades que se han planteado en la aplicación del Protocolo; c) cooperación internacional y asistencia técnica para superar las dificultades que han surgido en la aplicación del Protocolo; y d) protección de las víctimas y medidas de prevención, incluidas medidas de sensibilización de la opinión pública. Por lo que se refiere al Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, el plan de trabajo incluirá las siguientes cuestiones: a) adaptación básica de la legislación de los países de conformidad con el Protocolo; b) legislación sobre penalización y dificultades que plantea la aplicación del Protocolo; c) cooperación internacional y asistencia técnica para superar las dificultades que han surgido en la aplicación del Protocolo; y d) aplicación de los artículos 15 y 16 del Protocolo.

35. A fin de concretar las necesidades y preocupaciones de los Estados en cuanto a la aplicación y ratificación de la Convención y sus Protocolos, y con miras a recabar información de los Estados Parte y signatarios de la Convención y los dos Protocolos que ya están en vigor, la Secretaría preparó proyectos de cuestionarios sobre la aplicación de los instrumentos de conformidad con los planes de trabajo arriba señalados. La Conferencia examinó los cuestionarios y los hizo suyos en su forma enmendada. La Secretaría preparará informes analíticos basados en las

respuestas a los cuestionarios y los presentará a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones.

36. La Conferencia pidió a la Secretaría que le presentara un informe en su segundo período de sesiones en el que figurara el texto completo de las notificaciones, declaraciones y reservas formuladas por los Estados Parte en relación con la Convención y los Protocolos.

37. La Conferencia también decidió pedir a la Secretaría que preparara un documento de trabajo a fin de presentarlo para su examen en su segundo período de sesiones que facilitara información sobre la asistencia técnica prestada por la Secretaría así como sobre información de fácil obtención acerca de la asistencia técnica prestada por otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes. En el documento se describiría también la metodología aplicada por la Secretaría para prestar asistencia técnica y se incluiría además información sobre las medidas pertinentes adoptadas por órganos análogos a la Conferencia de las Partes, así como sobre los métodos utilizados y la experiencia obtenida por esos órganos en lo relativo a la financiación de sus actividades de cooperación técnica.

## **VII. Hacia una respuesta de todo el sistema de las Naciones Unidas a la delincuencia organizada**

38. En su período de sesiones de primavera de 2004, celebrado en Viena los días 2 y 3 de abril, la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas abordó la cuestión de la reducción de la delincuencia organizada transnacional, uno de los temas destacados en la guía del Secretario General para la aplicación de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (resolución 55/2 de la Asamblea General). La Junta examinó los efectos de la delincuencia organizada transnacional en los tres ámbitos esenciales que abarca la Declaración del Milenio, a saber, la paz y la seguridad; el desarrollo; y los derechos humanos, y definió varias medidas que debían formar parte de la respuesta estratégica de todo el sistema a la delincuencia organizada. La respuesta de todo el sistema se basaría en la labor y los conocimientos especializados de los organismos competentes, así como en el progreso reciente hacia el logro de un consenso mundial sobre la reducción de la delincuencia organizada y la corrupción (véase E/2004/67, párrs. 18 a 23).

39. La Junta acordó una serie de medidas de aplicación inmediata, así como diversas intervenciones de carácter más amplio, que deberán emprender a corto y mediano plazo las organizaciones de las Naciones Unidas competentes, de conformidad con sus mandatos respectivos, con el fin de forjar una respuesta interinstitucional eficaz para reducir la delincuencia transnacional. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en su calidad de principal organismo encargado del seguimiento de las decisiones de la Junta, está encargada de coordinar la recopilación de información sobre la índole y la repercusión de la actividad delictiva organizada en diversos sectores de preocupación para las Naciones Unidas y de concretar diversas iniciativas en curso en todo el sistema para luchar contra el problema. También se han establecido grupos de organizaciones interesadas con el fin de asegurar que se actúe oportunamente para aplicar con eficacia las medidas concretadas por la Junta. Se presentará a la Junta en su período de sesiones de primavera de 2005 un informe completo sobre los progresos realizados.

## VIII. Conclusiones y recomendaciones

40. El primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes demostró el considerable potencial que ese órgano posee para velar por la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos. Al elaborar un plan de trabajo estructurado, la Conferencia optó por un enfoque basado en el conocimiento que probablemente le permitirá examinar la aplicación de la Convención y sus Protocolos con el detalle y la profundidad requeridos. También es probable que ese enfoque aporte a la Conferencia una clara comprensión de las dificultades con que han tropezado los Estados Parte en la aplicación de los instrumentos. A su vez, esa comprensión permitirá a la Conferencia abordar la cuestión crucial de la asistencia técnica de forma exhaustiva, garantizando la repercusión de esa asistencia en la aplicación de los instrumentos.

41. La cooperación internacional sigue siendo tan crucial como antes en la lucha contra la delincuencia organizada en todas sus manifestaciones. El 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal brindará oportunidades para debatir esa y otras cuestiones pertinentes, mientras que el examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos será llevado a cabo por la Conferencia de las Partes. El éxito de la Conferencia dependerá del apoyo continuo y sin menoscabo de los Estados y de su activa participación en su labor. También dependerá de su constante compromiso para invertir en el fortalecimiento más profundo de los mecanismos existentes de cooperación internacional prestando para ello asistencia técnica a los países en desarrollo y a los países con economías en transición. De esa forma, el eje principal sería la mejora de la capacidad de sus respectivas autoridades de represión y de justicia penal para hacer frente con mayor eficacia a las nuevas formas y dimensiones de la delincuencia organizada transnacional, así como el fomento de la acción concertada.

42. El apoyo continuo y creciente de los Estados también será crítico para que la secretaría de la Conferencia de las Partes pueda prestar los servicios sustantivos que ese órgano necesita. El primer período de sesiones de la Conferencia puso de relieve la necesidad de una amplia gama de apoyo analítico especializado que la Conferencia precisará, así como la necesidad de asistencia técnica. Se prevé que la demanda de servicios de esa índole aumente a medida que la Conferencia se adentra en la fase de un examen más detallado de las disposiciones de la Convención y los Protocolos que revisten un mayor grado de complejidad. Es probable que el alto nivel de servicios y conocimientos técnicos especializados que han de prestarse exija un fortalecimiento acorde de los recursos a disposición de la Secretaría.

### *Notas*

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento N° 10 (E/2004/30), cap. I, sec. A, proyecto de resolución VII.*

## Anexo

## Situación de las ratificaciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos al 20 de julio de 2004

### A. Situación de las firmas y ratificaciones efectuadas

| <i>Instrumento internacional</i>   | <i>Firmas</i> | <i>Ratificaciones</i> |
|--|---------------|-----------------------|
| Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional                              | 147           | 82                    |
| Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños              | 117           | 64                    |
| Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire  | 112           | 57                    |
| Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones | 52            | 22                    |

### B. Ratificaciones por región

|                        | <i>Fecha de la ratificación</i>                     |  |   |                                       |
|------------------------|---|--|---|---------------------------------------|
|                        | <i>Convención contra la Delincuencia Organizada</i> | <i>Protocolo contra la trata de personas</i> | <i>Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes</i> | <i>Protocolo sobre armas de fuego</i> |
| <b>África</b>          |   |  |   |                                       |
| Argelia                | 7 de octubre 2002                                   | 9 de marzo de 2004                           | 9 de marzo de 2004                                      |                                       |
| Botswana               | 29 de agosto 2002                                   | 29 de agosto de 2002                         | 29 de agosto de 2002                                    |                                       |
| Burkina Faso           | 15 de mayo de 2002                                  | 15 de mayo de 2002                           | 15 de mayo de 2002                                      | 15 de mayo de 2002                    |
| Cabo Verde             | 15 de julio de 2004                                 | 15 de julio de 2004                          | 15 de julio de 2004                                     | 15 de julio de 2004                   |
| Comoras                | 25 de septiembre de 2003 <sup>a</sup>               |  |   |                                       |
| Egipto                 | 5 de marzo de 2004                                  | 5 de marzo de 2004                           |   |                                       |
| Gambia                 | 5 de mayo de 2003                                   | 5 de mayo de 2003                            | 5 de mayo de 2003                                       |                                       |
| Guinea Ecuatorial      | 7 de febrero de 2003                                | 7 de febrero de 2003                         |   |                                       |
| Jamahiriyá Árabe Libia | 18 de junio de 2004                                 |  |   |                                       |
| Kenya                  | 16 de junio de 2004 <sup>a</sup>                    |  |   |                                       |
| Lesotho                | 24 de septiembre de 2003                            | 24 de septiembre de 2003                     |   | 24 de septiembre de 2003              |
| Mali                   | 12 de abril de 2002                                 | 12 de abril de 2002                          | 12 de abril de 2002                                     | 3 de mayo de 2002 <sup>a</sup>        |
| Marruecos              | 19 de septiembre de 2002                            |  |   |                                       |
| Mauricio               | 21 de abril de 2003                                 | 24 de septiembre de 2003 <sup>a</sup>        | 24 de septiembre de 2003 <sup>a</sup>                   | 24 de septiembre de 2003 <sup>a</sup> |
| Namibia                | 16 de agosto de 2002                                | 16 de agosto de 2002                         | 16 de agosto de 2002                                    |                                       |
| Nigeria                | 28 de junio de 2001                                 | 28 de junio de 2001                          | 27 de septiembre de 2001                                |                                       |
| Rwanda                 | 26 de septiembre de 2003                            | 26 de septiembre de 2003                     |   |                                       |
| Senegal                | 27 de octubre de 2003                               | 27 de octubre de 2003                        | 27 de octubre de 2003                                   |                                       |
| Seychelles             | 22 de abril de 2003                                 | 22 de junio de 2004                          | 22 de junio de 2004                                     |                                       |
| Sudáfrica              | 20 de febrero de 2004                               | 20 de febrero de 2004                        | 20 de febrero de 2004                                   | 20 de febrero de 2004                 |
| Togo                   | 2 de julio de 2004                                  |  |   |                                       |
| Túnez                  | 19 de junio de 2003                                 | 19 de junio de 2003                          | 19 de junio de 2003                                     |                                       |
| <b>Total regional</b>  | <b>22</b>   | <b>17</b>                                    | <b>13</b>   | <b>6</b>                              |

| <i>Fecha de la ratificación</i>          |   |  |   |                                       |
|--|---|--|---|---------------------------------------|
|  | <i>Convención contra la Delincuencia Organizada</i> | <i>Protocolo contra la trata de personas</i> | <i>Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes</i> | <i>Protocolo sobre armas de fuego</i> |
| <b>América Latina y el Caribe</b>        |   |  |   |                                       |
| Antigua y Barbuda                        | 24 de julio de 2002                                 |  |   |                                       |
| Argentina                                | 19 de noviembre de 2002                             | 19 de noviembre de 2002                      | 19 de noviembre de 2002                                 |                                       |
| Belice                                   | 26 de septiembre de 2003 <sup>a</sup>               | 26 de septiembre de 2003 <sup>a</sup>        |   |                                       |
| Brasil                                   | 29 de enero de 2004                                 | 29 de enero de 2004                          | 29 de enero de 2004                                     |                                       |
| Costa Rica                               | 24 de julio de 2002                                 | 9 de septiembre de 2003                      | 7 de agosto de 2003                                     | 9 de septiembre de 2003               |
| Ecuador                                  | 17 de septiembre de 2002                            | 17 de septiembre de 2002                     | 17 de septiembre de 2002                                |                                       |
| El Salvador                              | 18 de marzo de 2004                                 | 18 de marzo de 2004                          | 18 de marzo de 2004                                     | 18 de marzo de 2004                   |
| Granada                                  | 21 de mayo de 2004 <sup>a</sup>                     | 21 de mayo de 2004 <sup>a</sup>              | 21 de mayo de 2004 <sup>a</sup>                         | 21 de mayo de 2004 <sup>a</sup>       |
| Guatemala                                | 25 de septiembre de 2003                            | 1º de abril de 2004 <sup>a</sup>             | 1º de abril de 2004 <sup>a</sup>                        | 1º de abril de 2004 <sup>a</sup>      |
| Honduras                                 | 2 de diciembre de 2003                              |  |   |                                       |
| Jamaica                                  | 29 de septiembre de 2003                            | 29 de septiembre de 2003                     | 29 de septiembre de 2003                                | 29 de septiembre de 2003              |
| México                                   | 4 de marzo de 2003                                  | 4 de marzo de 2003                           | 4 de marzo de 2003                                      | 10 de abril de 2003                   |
| Nicaragua                                | 9 de septiembre de 2002                             |  |   |                                       |
| Perú                                     | 23 de enero de 2002                                 | 23 de enero de 2002                          | 23 de enero de 2002                                     | 23 de septiembre de 2003 <sup>a</sup> |
| Saint Kitts y Nevis                      | 21 de mayo de 2004                                  | 21 de mayo de 2004 <sup>a</sup>              | 21 de mayo de 2004 <sup>a</sup>                         | 21 de mayo de 2004 <sup>a</sup>       |
| Venezuela                                | 13 de mayo de 2002                                  | 13 de mayo de 2002                           |   |                                       |
| <b>Total regional</b>                    | <b>16</b>   | <b>13</b>                                    | <b>11</b>   | <b>8</b>                              |
| <b>Asia y el Pacífico</b>                |   |  |   |                                       |
| Afganistán                               | 24 de septiembre de 2003                            |  |   |                                       |
| Bahrein                                  | 7 de junio de 2004 <sup>a</sup>                     | 7 de junio de 2004 <sup>a</sup>              | 7 de junio de 2004 <sup>a</sup>                         |                                       |
| China                                    | 23 de septiembre de 2003                            |  |   |                                       |
| Filipinas                                | 28 de mayo de 2002                                  | 28 de mayo de 2002                           | 28 de mayo de 2002                                      |                                       |
| Islas Cook                               | 4 de marzo de 2004 <sup>a</sup>                     |  |   |                                       |
| Kirguistán                               | 2 de octubre de 2003                                | 2 octubre de 2003                            | 2 de octubre de 2003                                    |                                       |
| Micronesia (Estados Federados de)        | 24 de mayo de 2004 <sup>a</sup>                     |  |   |                                       |
| Myanmar                                  | 30 de marzo de 2004 <sup>a</sup>                    | 30 de marzo de 2004 <sup>a</sup>             | 30 de marzo de 2004 <sup>a</sup>                        |                                       |
| República Democrática Popular Lao        | 26 de septiembre de 2003 <sup>a</sup>               | 26 de septiembre de 2003 <sup>a</sup>        | 26 de septiembre de 2003 <sup>a</sup>                   | 26 de septiembre de 2003 <sup>a</sup> |
| Tayikistán                               | 8 de julio de 2002                                  | 8 de julio de 2002 <sup>a</sup>              | 8 de julio de 2002 <sup>a</sup>                         |                                       |
| Uzbekistán                               | 9 de diciembre de 2003                              |  |   |                                       |
| <b>Total regional</b>                    | <b>11</b>   | <b>6</b>                                     | <b>6</b>  | <b>1</b>                              |
| <b>Europa occidental y otros Estados</b> |   |  |   |                                       |
| Australia                                | 27 de mayo de 2004                                  |  | 27 de mayo de 2004                                      |                                       |
| Canadá                                   | 13 de mayo de 2002                                  | 13 de mayo de 2002                           | 13 de mayo de 2002                                      |                                       |
| Chipre                                   | 22 de abril de 2003                                 | 6 de agosto de 2003                          | 6 de agosto de 2003                                     | 6 de agosto de 2003                   |
| Dinamarca                                | 30 de septiembre de 2003                            | 30 de septiembre de 2003                     |   |                                       |
| España                                   | 1º de marzo de 2002                                 | 1º de marzo de 2002                          | 1º de marzo de 2002                                     |                                       |
| Finlandia                                | 10 de febrero de 2004                               |  |   |                                       |
| Francia                                  | 29 de octubre de 2002                               | 29 de octubre 2002                           | 29 de octubre de 2002                                   |                                       |
| Malta                                    | 24 de septiembre de 2003                            | 24 de septiembre 2003                        | 24 de septiembre de 2003                                |                                       |
| Mónaco                                   | 5 de junio de 2001                                  | 5 de junio de 2001                           | 5 de junio de 2001                                      |                                       |
| Noruega                                  | 23 de septiembre de 2003                            | 23 de septiembre de 2003                     | 23 de septiembre de 2003                                | 23 de septiembre de 2003              |
| Nueva Zelanda                            | 19 de julio de 2002                                 | 19 de julio de 2002                          | 19 de julio de 2002                                     |                                       |

|                                  | <i>Fecha de la ratificación</i>                     |  |   |                                       |
|----------------------------------|---|--|---|---------------------------------------|
|                                  | <i>Convención contra la Delincuencia Organizada</i> | <i>Protocolo contra la trata de personas</i> | <i>Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes</i> | <i>Protocolo sobre armas de fuego</i> |
| Países Bajos                     | 26 de mayo de 2004                                  |  |   |                                       |
| Portugal                         | 10 de mayo de 2004                                  | 10 de mayo de 2004                           | 10 de mayo de 2004                                      |                                       |
| Suecia                           | 30 de abril de 2004                                 | 1º de julio de 2004                          |   |                                       |
| Turquía                          | 25 de marzo de 2003                                 | 25 de marzo de 2003                          | 25 de marzo de 2003                                     | 4 de mayo de 2004                     |
| Comunidad Europea                | 21 de mayo de 2004                                  |  |   |                                       |
| <b>Total regional</b>            | <b>16</b>   | <b>12</b>                                    | <b>11</b>   | <b>3</b>                              |
| <b>Europa oriental</b>           |   |  |   |                                       |
| Albania                          | 21 de agosto de 2002                                | 21 de agosto de 2002                         | 21 de agosto de 2002                                    |                                       |
| Armenia                          | 1º de julio de 2003                                 | 1º de julio de 2003                          | 1º de julio de 2003                                     |                                       |
| Azerbaiyán                       | 30 de octubre de 2003                               | 30 de octubre de 2003                        | 30 de octubre de 2003                                   |                                       |
| Belarús                          | 25 de junio de 2003                                 | 25 de junio de 2003                          | 25 de junio de 2003                                     |                                       |
| Bosnia y Herzegovina             | 24 de abril de 2002                                 | 24 de abril de 2002                          | 24 de abril de 2002                                     |                                       |
| Bulgaria                         | 5 de diciembre de 2001                              | 5 de diciembre de 2001                       | 5 de diciembre de 2001                                  | 6 de agosto de 2002                   |
| Croacia                          | 24 de enero de 2003                                 | 24 de enero de 2003                          | 24 de enero de 2003                                     |                                       |
| Eslovaquia                       | 3 de diciembre de 2003                              |  |   |                                       |
| Eslovenia                        | 21 de mayo de 2004                                  | 21 de mayo de 2004                           | 21 de mayo de 2004                                      | 21 de mayo de 2004                    |
| Estonia                          | 10 de febrero de 2003                               | 12 de mayo de 2004                           | 12 de mayo de 2004                                      | 12 de mayo de 2004                    |
| Federación de Rusia              | 26 de mayo de 2004                                  | 26 de mayo de 2004                           | 26 de mayo de 2004                                      |                                       |
| Letonia                          | 7 de diciembre de 2001                              | 25 de mayo de 2004                           | 23 de abril de 2003                                     |                                       |
| Lituania                         | 9 de mayo de 2002                                   | 12 de junio de 2003                          | 12 de mayo de 2003                                      |                                       |
| Polonia                          | 12 de noviembre de 2001                             | 26 de septiembre de 2003                     | 26 de septiembre de 2003                                |                                       |
| Rumanía                          | 4 de diciembre de 2002                              | 4 de diciembre de 2002                       | 4 de diciembre de 2002                                  | 16 de abril de 2004 <sup>a</sup>      |
| Serbia y Montenegro <sup>b</sup> | 6 de septiembre de 2001                             | 6 de septiembre de 2001                      | 6 de septiembre de 2001                                 |                                       |
| Ucrania                          | 21 de mayo de 2004                                  | 21 de mayo de 2004                           | 21 de mayo de 2004                                      |                                       |
| <b>Total regional</b>            | <b>17</b>   | <b>16</b>                                    | <b>16</b>   | <b>4</b>                              |

<sup>a</sup> Adhesión.

<sup>b</sup> El 4 de febrero de 2003 la República Federativa de Yugoslavia pasó a llamarse Serbia y Montenegro.